

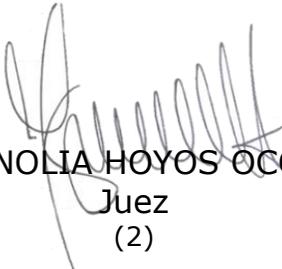
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-001-2012-00560-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente la solicitud (c. digital 29) y comoquiera que el auxiliar de justicia designado mediante auto del 14 de febrero de 2022 (c. digital 18) no allegó la distributiva encomendada, se le releva del cargo y en su lugar, se nombra a los Drs. (as) 1. LUIS HERNÁN MURILLO HERNÁNDEZ, 2. OLGA EDITH LUCÍA BLANCO DE APONTE, 3. CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES, de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR. Para la labor ordenada por auto del 22 de abril de 2019 (Fl. 417 c. principal escrito), cuenta el designado con el término de diez (10) días a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese.

No se accede por improcedente la solicitud (c. digital 30), en su lugar estese el petente a lo resuelto en autos y al mandato del inciso 6º del artículo 523 CGP.
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

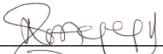


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 068 FECHA 29-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria